

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 07 de octubre de 2021

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: HEIDY BASTIDAS C.C. 31.308.905

RADICACIÓN: 760014003007202100686-00

Santiago de Cali, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **HEIDY BASTIDAS** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$14.751.569= m/cte., correspondiente al pagaré S/N.

1.1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 22.97%, o liquidados a la tasa máxima legal permitida en caso de que se sobre pase desde el 20 de mayo de 2021 hasta el pago total de la obligación.

2. Por la suma de \$13.418.015= m/cte., correspondiente al pagaré S/N.

2.1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 22.97%, o liquidados a la tasa máxima legal permitida en caso de que se sobre pase desde el 16 de mayo de 2021 hasta el pago total de la obligación.

3. Por la suma de \$6.499.370= m/cte., correspondiente al pagaré No. 5109601.

3.1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 22.97%, o liquidados a la tasa máxima legal permitida en caso de que se sobre pase desde el 16 de mayo de 2021 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas.

TERCERO: RECONOCER a la sociedad MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., como endosatario de la parte demandante.

CUARTO: AUTORIZAR a las personas relacionadas en el acápite de dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 8 de Octubre del 2021

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94b014a19639061cf7104951a958fab762eea5e39c595643afe8f974badfe572

Documento generado en 07/10/2021 01:41:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**